



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Saavedra** para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3559

SANTIAGO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



MPC / RGG / JTR / ALR / 

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de La Araucanía
- 5.- I. Municipalidad de Saavedra (Dirección: calle Ejército N° 1424, comuna de Saavedra)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10458/15



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

### CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Saavedra**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **20 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Saavedra** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Jóvenes empoderados en la prevención de drogas y alcohol, en la comuna de Saavedra**".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA**

En Santiago de Chile, a **20 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Saavedra**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.190.600-0**, representada por su Alcalde don **Juan de Dios Paillafil Calfulen**, ambos con domicilio en calle Ejército N° 1424, comuna de Saavedra, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Jóvenes empoderados en la prevención de drogas y alcohol, en la comuna de Saavedra**", en la Región de La Araucanía, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta **N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015**, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 1 mes, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones; en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
  - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Juan de Dios Paillafil Calfulen** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Saavedra**, consta de Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde, de fecha 16 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Novena Región de La Araucanía.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

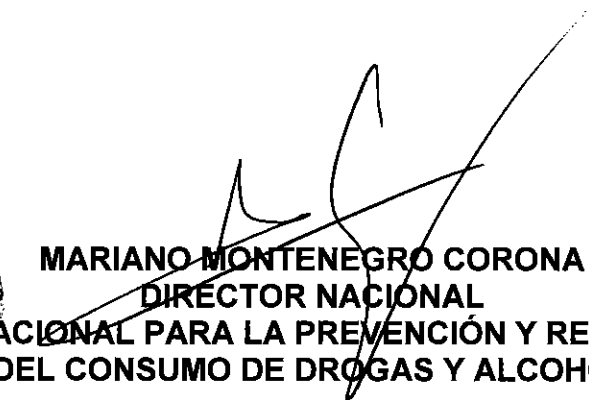


Firman: Juan de Dios Paillafil Calfulen. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Saavedra.  
Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **Saavedra**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

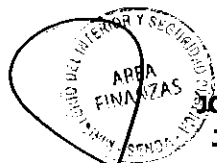
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1052  
FECHA 17-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3559
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Saavedra, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.617.363.907
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	129.789.093



**JORGE TORO REVECO  
JEFE DE FINANZAS**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°421

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:


Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA  
RUT de la Entidad : 69.190.600-0

A la fecha de hoy, 11 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 7.101.578.- correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.

  
  
**Manuel Naranjo Armas**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10261/15**

<b>Cartera Contable</b>					
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al	31/12/2015
		En	Peso chileno	Tipo	
		Tipo de Moneda	Nacional	Fecha	11/11/2015
		Condición RUT	Principal	Hora	10 : 16 : 54
RUT PRINCIPAL	NOMBRE			SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta	Nombre de Cuenta				
69190600-0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA		735		7,101,578
21524	C x P Transferencias Corrientes		0		0
12106031201	Continuidad Programa Previene		0		7,101,578
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores		735		0



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA**

En Santiago de Chile, a **20 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Saavedra**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.190.600-0**, representada por su Alcalde don **Juan de Dios Paillafil Calfulen**, ambos con domicilio en calle Ejército N° 1424, comuna de Saavedra, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Jóvenes empoderados en la prevención de drogas y alcohol, en la comuna de Saavedra**", en la Región de La Araucanía, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **1 mes**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

**CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

**QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**


La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Juan de Dios Paillafil Calfulen** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Saavedra**, consta de Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde, de fecha 16 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Novena Región de La Araucanía.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
Juan de Dios Paillafil Calfulen  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Saavedra

  
Mariano Montenegro Corona  
Director Nacional Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	IX-007
-----------------------------------------------------	--------



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Jóvenes empoderados en la prevención de drogas y alcohol, en la Comuna de Saavedra.
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Programa de Fortalecimiento de redes preventivas.
<b>DURACION PROGRAMA</b>	1 mes (Ver N° 3.7)

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Araucanía	Cautín
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Saavedra	Puerto Saavedra

**3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Ilustre Municipalidad de Saavedra.
<b>RUT</b>	69.190.600-0
<b>DIRECCION</b>	Ejército N°1424.
<b>TELÉFONO-FAX</b>	45-2655398
<b>E-MAIL</b>	secretariaalcaldia@municipiodesaavedra.cl
<b>TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Entidad pública.

**4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Juan de Dios Paillafil Calfulén
<b>RUT</b>	9516977-5
<b>DIRECCIÓN</b>	Ejército N°1424
<b>TELÉFONO-FAX</b>	45-2655399
<b>E-MAIL</b>	alcalde@municipiodesaavedra.cl

**5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Vanessa Garabito Soto.
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Encargada de Dirección de Departamento Comunitario.
<b>TELÉFONO</b>	45-2655386
<b>E-MAIL</b>	dideco@municipiodesaavedra.cl

**6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Estado		
<b>Nº DE CUENTA</b>	63409000039		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	X		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	26/10/1999		

**7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales del programa</b>
Manuel Rodríguez.	Sociólogo	Coordinador del Programa	20

**8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)</b>
Agrupación Ruca Chay.	Lautaro #163	92130420	Infraestructura.
Agrupación Ruca Chay.	Lautaro #163	92130420	Recursos humanos.
Agrupación Ruca Chay.	Lautaro #163	92130420	Equipamiento.

## 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Existe una tarea pendiente con los jóvenes de nuestra comuna y en relación al diagnóstico comunal. Las cifras de consumo de alcohol a nivel han aumentado y esto mayormente recae en jóvenes y esto va de la mano con el decimo estudio de drogas de prevención escolar. La falta de redes preventivas es otro factor de riesgo en los jóvenes, ya que muchas veces desconocen la información, daños y consecuencias que esto puede acarrear, por este mismo motivo no existen los espacios de participación y diálogos juveniles y más escasa participación de jóvenes en temas relevantes y de alto impacto nacional, regional, comunal, barrial ya que es un tema que afecta a todos los niveles etéreos.

Existen pocos proyectos enfocados a la participación de los jóvenes, referirse a que estos sean los protagonistas enfocados a ellos mismos que sean ellos quienes lideren y den una mirada pertinente a este tipo de problemática.

226 expendios clandestinos (Fuente Departamento de Salud Municipal de la comuna de Saavedra en conjunto al Hospital Dr. Arturo Hillers Larrañaga , a través de una investigación el año 2010)

## 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La problemática de las drogas y alcohol, tiende a orientarse a los jóvenes, al estigmatizarlos como consumidores, sin ir más allá de los determinantes sociales y culturales, que influyen en ello, y menos ver su posición frente a ello. Reflejándoseles como agentes pasivos, no capaces de generar sus propios cambios, al no verse relegada su participación en la organizaciones sociales y existiendo un bajo vinculo con su medio. En donde ellos, manifiestan que no se les han dado los espacios adecuados para ello, y ejercer su rol como ciudadanos empoderados, pero otro lado, su actitud no va más allá de ser una actitud crítica y pasiva a la vez, al esperar que "otros" responda a sus demandas transitorias, sin existir un proceso de por medio, y menos un actitud propositiva ante ello.

Esto ha ido generando falta de conexiones y diálogos, como el desconocimiento de las propias redes preventivas que puedan existir en el barrio y su entorno, esto los hace estar más expuestos a factores de riesgos, que se condicen al aumento en el consumo de alcohol en nuestra comuna, la naturalización de ello, y no problematizándose el consumo en los jóvenes, tanto de esta sustancia, como también el consumo de marihuana, y la entrada a la comuna de otras sustancias como la pasta base (Diagnóstico Comunal de Drogas y Alcohol, 2014). Frente a un mercado clandestino y el aumento de situaciones de tráfico en la comuna. Una realidad comunal que va muy de la mano a la realidad nacional, que da a conocer el Decimo estudio de drogas de prevención escolar del año 2013, en donde se da a conocer un aumento notorio en el consumo de marihuana 30,6%, tabaco 7,3 % y alcohol 35,6%, liderando la primera como la sustancia ilícita con mayor consumo, y el alcohol como la sustancia licita más consumida.

Esta es una fuerte llamada de atención, a que está pasando con nuestros jóvenes, cuestionarnos cuál es su real participación en programas preventivos y estos están siendo focalizados. La pregunta es a cómo construir la prevención, y desde donde. Qué factores protectores podemos encontrar en la comuna, como fortalecer su participación, toma de decisiones, su identidad y ellos relacionado a como ir enfrentando sus propios proyectos de vida, generando expectativas, ante una realidad, que está relacionada a la falta de oportunidades, de espacios propios, que conducen a la migración de la comuna a otros lugares, y como a la vez enfrentar estos procesos migratorios, que tan preparados están para ello.

Es por ello, que el propio escenario que nos da la agrupación juvenil cristiana Ruca Chay, es propicio para fortalecer redes preventivas en los jóvenes, y generar en ellos mismo desde sus propias expectativas, en ser agentes preventivos entre sus pares y entornos, preocupados de sus propia realidad, y que protagonismo tomar ante ello, frente a qué herramientas, guías pueden orientar este desafío, propio de ellos. Siendo ellos esta vez quienes nos hablen de la problemática presente en su comunidad, y como podemos en conjunto trabajar a futuro frente a ello. Sin olvidar que su formación cristiana y valores espirituales, son un fuerte factor preventivo que les permitirán ir formando y consolidando el camino que vayan trazándose a futuro.

## 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La Agrupación juvenil cristiana Ruca Chay, se encuentra ubicado en el centro del área urbana (calle Lautaro #163) de Puerto Saavedra. Esta agrupación la integran los jóvenes residentes del área urbana de Puerto Saavedra y estudiantes de enseñanza media del Liceo Reino de Suecia, Liceo Educación Rural (IER) y colegio San Sebastián. En cuanto a los 2 primeros liceos principalmente provienen de las diversas localidades rurales de la comuna.

En el centro Juvenil Ruca chay, semanalmente se realizan 2 actividades: Cada martes a partir de las 19:00 hrs se reúne el grupo de juveniles (entre 13 a 25 años de edad) cuya asistencia promedio es de 16 jóvenes y hasta 34 jóvenes. Es en esta actividad donde se reúnen los jóvenes de diversos orígenes descritos en el primer párrafo.

Todos días viernes (excepto festivos) a partir de las 15:00 hrs se realiza un trabajo integral basado en principios cristianos con niños entre los 5 a 12 años de edad denominado "Los Pumas". Se reúne en promedio 15 niños y niñas. Con este grupo se espera realizar las actividades 2 y 3 del Programa.



## 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (14-19 años)	Varones	15	Estudiantes de educación secundaria proveniente principalmente de sectores rurales de la comuna de Saavedra, que están internados de lunes a viernes de nivel socioeconómico bajo y medio bajo.
	Mujeres	10	Estudiantes de educación secundaria proveniente principalmente del área urbana de la comuna de Saavedra de nivel socioeconómico medio bajo.
Tramo etéreo 2 (Mayores de 19 años)	Varones	5	Jóvenes que trabajan en Puerto Saavedra profesionales y técnicos cuyo nivel socioeconómico es de nivel medio.
	Mujeres	4	Jóvenes que trabajan en Puerto Saavedra profesionales y técnicos cuyo nivel socioeconómico es de nivel medio.
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	20	
	Mujeres	14	
<b>TOTAL</b>		<b>34</b>	

## 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Generar agentes preventivos en jóvenes empoderados frente a la prevención del consumo de drogas y alcohol, desde la agrupación juvenil cristiana Ruca Chay en Puerto Saavedra.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado. Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicadores, que den cuenta del cumplimiento de los objetivos)			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales, frente a la prevención de drogas y alcohol, en jóvenes de la agrupación juvenil Ruca Chay, en Puerto Saavedra.	Realización de un taller de liderazgo, autoestima y comunicación efectiva.	100% de los talleres realizados.	Lista de asistencia y registro fotográfico.
Aumentar la percepción de los riesgos sobre el uso de las drogas, que fortalezca un protagonismo de los jóvenes de la agrupación Ruca Chay, en cómo enfrentar estos riesgos con sus familias y entorno que los rodean, desde una mirada espiritual.	Realización de un taller de factores protectores y de riesgo del consumo de drogas y alcohol.	100% de los talleres realizados.	Lista de asistencia y registro fotográfico.

Potenciar capacidades preventivas en los jóvenes que permitan tomar decisiones ante situaciones de riesgo que atenten a sus proyectos de vida.	Taller Proyecto de Vida "Yo, mi familia y mi entorno".	100% de los talleres realizados.	Lista de asistencia y registro fotográfico.
Generar espacios de encuentro que fortalezcan liderazgos y motivaciones en los jóvenes de la agrupación ruca chay y en la participación activa con la comunidad.	Encuentro en que los jóvenes de ruca chay convocan un dialogo ciudadano a la comunidad para hablar de la problemática de droga y alcohol, que existe en su comunidad.	Realización del encuentro con la Comunidad, en donde los jóvenes generan y rol activo y protagonista de este, motivando a la comunidad a trabajar en conjunto.	Lista de asistencia y registro fotográfico.

#### 14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

**Habilidades Sociales.** Son competencias definidas por el comportamiento que un individuo puede tener en su entendimiento de los diversos códigos sociales, en sus actitudes, y sus expresiones en la sociedad. Tales habilidades, otorgan al en este caso, a las y los jóvenes, la capacidad de expresar sus propios sentimientos, necesidades y opiniones, lo que le permite el bienestar personal, que es el primer paso para una mayor integración social.

**Factores protectores.** Conjunto de circunstancias, hechos, recursos personales y sociales que disminuyen la probabilidad de que una persona se inicie y se mantenga consumiendo drogas y alcohol, los factores protectores apoyan el desarrollo de la persona siendo estos amortiguadores de los llamados factores de riesgo.

**Factores de riesgo** son un conjunto de circunstancias hechos y elementos personales, sociales o relacionados con la sustancia, que aumentan la probabilidad de que un sujeto o persona se inicie y se mantenga en el consumo de drogas y alcohol.

**Daños y riesgos al consumo.** Cuando las sustancias de las drogas y el alcohol son visibles en aquellas personas que abusan en un grado excesivo y se ve manifestado en conductas de riesgo para la salud y el desempeño social en la persona que consume. El consumo de drogas y alcohol se asocia con mayor frecuencia a traumatismos intencionales y no intencionales, pérdidas económicas, sufrimiento, empobrecimiento familiar y social, delitos, sexo inseguro, y otras circunstancias que afectan a terceros y a la sociedad.

**Estrategias parentales,** es una forma significativa de referirse a las capacidades prácticas que tienen los padres para cuidar, proteger y educar a sus hijos, asegurándoles un desarrollo suficientemente sano eficaz en la reducción de conductas de riesgo en los hijos, y de esta manera formar agentes preventivos capaces de:

Incentivar a la comunidad tanto escolar como comunidad local al desarrollo de **estrategias preventivas**.

**Estilos de vida saludables.** Este concepto Promueve el buen vivir, y que este es incompatibles con el consumo de drogas y alcohol. Este se construye con el desarrollar valores, actitudes y competencias protectoras. Incorporar características propias de la cultura juvenil que promuevan la autonomía la capacidad de discernimiento, el dialogo, el debate y la reflexión.

**Proyectos de Vida.** La definición para este programa se refiere a los objetivos personales en el futuro idealmente esperado por cada joven en los ámbitos de la educación superior (si corresponde), laboral, familiar y el legado social que desearían establecer para su comunidad.

**Acción pedagógica constructiva.** Para este programa se comprende la aplicación de los conocimientos adquiridos en las tres primeras actividades acerca de los factores de riesgos y en especial las acciones para la superación de esta problemática, a través de la exposición ilustrada y práctica de los mismos jóvenes participantes hacia la comunidad: compañeros de curso y habitantes de la comuna de Saavedra. Con ello se pasa de jóvenes informados a jóvenes empoderados capaces de poder generar trasformaciones en el discurso y acción preventiva del alcohol y drogas.

## 15.- METODOLOGÍA

### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Para desarrollar nuestro objetivo general que es "Generar agentes preventivos en jóvenes empoderados frente a la prevención del consumo de drogas y alcohol, desde la agrupación juvenil cristiana Ruca Chay en Puerto Saavedra" se trabajará en 4 etapas de intervención, las que a se expresan en las siguientes 4 actividades:

**Taller de Habilidades (liderazgo, autoestima y comunicación efectiva).** Este primer taller espera intervenir al interior del ser (cognitivo) de cada joven, en el que se busca posicionar las fortalezas de la inteligencia emocional dada. Con ello buscar el comprender que el contexto de desigualdad socioeconómico en el que habitan no son impedimento para su desarrollo integral. La expositora de este taller impartirá un coaching de los lineamientos principales de las **habilidades sociales** (definidos anteriormente). En un trabajo de 3 horas, fundamentalmente se trata de una metodología experiencial, participativa, es decir que los asistentes al módulo, lo experimenten como suyo y se sientan corresponsables en su funcionamiento, la riqueza del taller esta en ellos mismos, sus propias experiencias y vivencias. Lo central del taller son las dinámicas tanto de grupo como individuales. Se trabajaran los temas de interés, desde los 3 dominios del ser humano (ontología) Cuerpo, emoción y lenguaje. En definitiva, con ello se espera irrumpir en el círculo vicioso de las malas prácticas que vienen de sus progenitores y de la sociedad dominante que les influencia a llevar un estilo de vida carente de valores.

En el nivel nº 2 "**Factores protectores y de riesgo del consumo de drogas y alcohol**". Esta actividad tiene por finalidad entregar conocimientos acerca del consumo de drogas y alcohol, como también fortalecer los factores protectores y en el aporte a cómo disminuir los factores de riesgo en jóvenes de nuestra comuna. Los jóvenes serán capaces de tener en cuenta distintos elementos que actúan en conjunto y que varían según el contexto, persona y sustancia.

Generar conciencia en cada uno de ellos, potenciar actitudes, habilidades y conocimiento.

Generar estilos de vida saludable y una mirada crítica frente al consumo de drogas y alcohol.

En el nivel Nº 3. Taller **Proyecto de Vida "Yo, mi familia y mi entorno"**. Se espera potenciar las capacidades preventivas en los jóvenes que les permitan tomar decisiones ante situaciones de riesgo que atenten a sus proyectos de vida.

En la primera sección, se trabajarán una batería de **situaciones de la vida cotidiana** relacionada con las drogas y contexto relacionado, en la que los jóvenes organizados en equipos de trabajo deberán detectar factores de riesgos y acciones concretas de solución, en la que deberán identificar el rol individual, de la familia y de las instituciones públicas y privadas.

En la segunda sección, cada joven plasmará en un escrito **su proyecto de vida** basado en preguntas como por ejemplo cómo te ves laboralmente en 10 años más, cómo describirías tu proyecto de familia en 15 años más, etc.

**En la actividad nº 4** en la acción pedagógica constructivista, los mismos jóvenes transmitirán su conocimiento adquirido hacia la comunidad, destacando los elementos centrales como **estrategias preventivas**, parentales y la promoción de estilos de vida saludables por sobre el círculo vicioso del alcoholismo.

Para que este evento pueda posicionarse en la comuna, se convocará a la totalidad de los medios de comunicación de la comuna, que difundirá los puntos principales (radios locales) y grabación completa del evento por el canal 8 Saavedra.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Taller de Habilidades (liderazgo, autoestima y comunicación efectiva).	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Las <b>habilidades Sociales</b> son competencias definidas por el comportamiento que un individuo puede tener en su entendimiento de los diversos códigos sociales, en sus actitudes, y sus expresiones en la sociedad.</p> <p>Las habilidades sociales, otorgan al individuo la capacidad de expresar sus propios sentimientos, necesidades y opiniones, lo que le permite el <u>bienestar personal</u>, que es el primer paso para una mayor integración social.</p> <p><b>METODOLOGIA</b></p> <p>Fundamentalmente se trata de una metodología experiencial, participativa, es decir que los asistentes al módulo, lo experimenten como suyo y se sientan corresponsables en su funcionamiento, la riqueza del taller esta en ellos mismos, sus propias experiencias y vivencias. Lo central del taller son las dinámicas tanto de grupo como individuales. Se trabajaran los temas de interés, desde los 3 dominios del ser humano (ontología) Cuerpo, emoción y lenguaje.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro Ruca Chay	2 semanas	1 día	3 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Consumo básico (luz, agua) (aporte tercero)	1	2.500.-	2.500.-
Insumos computacionales (dvd y cd) (aporte SENDA).	10	300.-	3.000.-
Catrix tinta Negra impresora. (aporte SENDA).	1	15.000.-	15.000.-
Catrix tinta color para impresora. (aporte SENDA).	1	15.000.-	15.000.-
Arriendo local (talleres y encuentro).	1	50.000.-	50.000.-
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Taller de liderazgo, autoestima y comunicación efectiva.	2	\$37.357.-	74.714.-
Coffe breaks (30 personas).	1	30.000.-	30.000.-
Material de oficina (lápices, cartulinas, plumones, carpetas, entre otros).	10	1.000.-	10.000.-
Resmas de hojas de carta.	1	3.000.-	3.000.-
Resmas hojas de oficio.	1	3.000.-	3.000.-
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Data show.	1	250.000.-	250.000.-

Notebook	1	250.000.-	250.000.-
Bafle y micrófono.	1	100.000.-	100.000.-
Impresora canon Multifuncional MP4090	1	50.000.-	50.000.-
Cámara Fotográfica.	1	80.000.-	80.000.-
Alargador.	1	10.000.-	10.000.-
Cable adaptador zapatilla.	1	10.000.-	10.000.-

<b>Actividad Nº 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Factores protectores y de riesgo del consumo de drogas y alcohol.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Esta actividad tiene por finalidad entregar conocimientos acerca del consumo de drogas y alcohol, como también fortalecer los factores protectores y disminuir los factores de riesgo en jóvenes de nuestra comuna.</p> <p>Tener en cuenta distintos elementos que actúan en conjunto y que varían según el contexto, persona y sustancia.</p> <p>Generar conciencia en cada uno de ellos, potenciar actitudes, habilidades y conocimiento.  Generar estilos de vida saludable y una mirada crítica frente al consumo de drogas y alcohol.  Taller diseñado para jóvenes de agrupación Ruca-Chai entre los 14 y 19 años.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Ruca Chay	semana	1 día	2
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Consumo básico (luz, agua) (aporte tercero)	1	2.500.-	2.500.-
Insumos computacionales (dvd y cd) (aporte SENDA).	10	300.-	3.000.-
Catrix tinta Negra impresora. (aporte SENDA).	1	15.000.-	15.000.-
Catrix tinta color para impresora. (aporte SENDA).	1	15.000.-	15.000.-
Arriendo local (talleres y encuentro). (aporte Terceros).	1	50.000.-	50.000.-
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Taller de Factores protectores y de riesgo del consumo de drogas y alcohol.	2	\$37.357.-	74.714.-
Coffe breaks (30 personas).	1	30.000.-	30.000.-
Material de oficina (lápices, cartulinas, plumones, carpetas,	10	1.000.-	10.000.-

entre otros).			
Resmas de hojas de carta.	1	3.000.-	3.000.-
Resmas hojas de oficio.	1	3.000.-	3.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data show.	1	250.000.-	250.000.-
Notebook	1	250.000.-	250.000.-
Bafler y micrófono.	1	100.000.-	100.000.-
Impresora canon Multifuncional MP4090	1	50.000.-	50.000.-
Cámara Fotográfica.	1	80.000.-	80.000.-
Alargador.	1	10.000.-	10.000.-
Cable adaptador zapatilla.	1	10.000.-	10.000.-

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Taller Proyecto de Vida "Yo, mi familia y mi entorno".	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se espera potenciar las capacidades preventivas en los jóvenes que les permitan tomar decisiones ante situaciones de riesgo que atenten a sus proyectos de vida.</p> <p>En la primera sección, se trabajarán una batería de situaciones de la vida cotidiana relacionada con las drogas y contexto relacionado, en la que los jóvenes organizados en equipos de trabajo deberán detectar factores de riesgos y acciones concretas de solución, en la que deberán identificar el rol individual, de la familia y de las instituciones públicas y privadas.</p> <p>En la segunda sección, cada joven plasmará en un escrito su proyecto de vida basado en preguntas como por ejemplo cómo te ves laboralmente en 10 años más, cómo describirías tu proyecto de familia en 15 años más, etc.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Ruca Chay	1 semana	1 día	3
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Consumo básico (luz, agua) (aporte tercero)	1	2.500.-	2.500.-
Catrx tinta Negra impresora. (aporte SENDA).	1	15.000.-	15.000.-
Catrx tinta color para impresora. (aporte SENDA).	1	15.000.-	15.000.-
Arriendo local (talleres y encuentro). (aporte terceros).	1	50.000.-	50.000.-



<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Taller de Proyecto de Vida "Yo, mi familia y mi entorno".	2	\$37.357.-	74.714.-
Coffe breaks (30 personas).	1	30.000.-	30.000.-
Material de oficina (lápices, cartulinas, plumones, carpetas, entre otros).	10	1.000.-	10.000.-
Resmas de hojas de carta.	1	3.000.-	3.000.-
Resmas hojas de oficio.	1	3.000.-	3.000.-
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Data show.	1	250.000.-	250.000.-
Notebook	1	250.000.-	250.000.-
Bafle y micrófono.	1	100.000.-	100.000.-
Impresora canon Multifuncional MP4090	1	50.000.-	50.000.-
Cámara Fotográfica.	1	80.000.-	80.000.-
Alargador.	1	10.000.-	10.000.-
Cable adaptador zapatilla.	1	10.000.-	10.000.-

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Encuentro "Los jóvenes tenemos mucho que decir frente a las drogas y al alcohol".	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Para el cierre de este programa, se espera realizar una actividad masiva (invitación abierta a la comunidad y liceos, autoridades locales y director regional de SENDA) organizada por los jóvenes capacitados, la que estará dirigida hacia toda la comunidad interesada en participar en la que expondrán lo aprendido en los 2 últimos talleres.</p> <p>Con el fin de garantizar el éxito de esta actividad, al finalizar la actividad N°3, se organizará a través de un plan de trabajo en la que se asignarán los encargados de llevar a cabo este evento, asegurando la participación de todos los jóvenes capacitados.</p> <p>También en este evento, se entregarán los diplomas de certificación a los participantes, por mano del alcalde de la comuna, encargados del programa SENDA y directores de liceos).</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Ruca Chay	2	1 semana	2 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Consumo básico (luz, agua) (aporte tercero)	1	2.500.-	2.500.-
Catrix tinta Negra impresora. (aporte SENDA).	1	15.000.-	15.000.-
Catrix tinta color para impresora. (aporte SENDA).	1	15.000.-	15.000.-

Arriendo local (talleres y encuentro). (Aportes terceros).	1	50.000.-	50.000.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material de oficina (lápices, cartulinas, plumones, carpetas, entre otros).	10	1.000.-	10.000.-
Resmas de hojas de carta.	1	3.000.-	3.000.-
Resmas hojas de oficio.	1	3.000.-	3.000.-
Encuentro con la comunidad. Coctel finalización programa y presentación propuesta de los jóvenes de Ruca Chay a la Comunidad.	1	121.298.-	121.298.-
Pendón de presentación de Jóvenes de Ruca Chay, para actividad de encuentro a la comunidad.	1	50.000.-	50.000.-
Material de folleteria de mensajes preventivo realizado por jóvenes de Ruca Chay para entregar a la comunidad.	500.-	200.-	100.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data show.	1	250.000.-	250.000.-
Notebook	1	250.000.-	250.000.-
Bafler y micrófono.	1	100.000.-	100.000.-
Impresora canon Multifuncional MP4090	1	50.000.-	50.000.-
Cámara Fotográfica.	1	80.000.-	80.000.-
Alargador.	1	10.000.-	10.000.-
Cable adaptador zapatilla.	1	10.000.-	10.000.-

17. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Taller de Habilidades (liderazgo, autoestima y comunicación efectiva).	X		
2	Factores protectores y de riesgo del consumo de drogas y alcohol.	X		
3	Taller Proyecto de Vida "Yo, mi familia y mi entorno".	X		
4	Encuentro "Los jóvenes tenemos mucho que decir frente a las drogas y al alcohol".	X		



## 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**18. a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

En el primer taller se focalizará en potenciar las **habilidades Sociales**, son competencias definidas por el comportamiento que un individuo puede tener en su entendimiento de los diversos códigos sociales, en sus actitudes, y sus expresiones en la sociedad. Tales habilidades, otorgan al en este caso, a las y los jóvenes, la capacidad de expresar sus propios sentimientos, necesidades y opiniones, lo que le permite el bienestar personal, que es el primer paso para una mayor integración social. Es importante enfatizar que nuestro equipo profesional que integra este programa comprende que el en el entorno inmediato (en especial tanto oportunidades laborales como en las limitación en continuar estudios superiores en la comuna) con los jóvenes a trabajar, están en un entorno de desigualdad y segregación, por lo que este taller viene a fortalecer las confianzas internas de cada uno de ellos.

En el segundo y tercer taller se desarrollarán las siguientes variables:

Llamamos **factores protectores** a un conjunto de circunstancias, hechos, recursos personales y sociales que disminuyen la probabilidad de que una persona se inicie y se mantenga consumiendo drogas y alcohol, los factores protectores apoyan el desarrollo de la persona siendo estos amortiguadores de los llamados factores de riesgo.

Los **factores de riesgo** son un conjunto de circunstancias hechos y elementos personales, sociales o relacionados con la sustancia, que aumentan la probabilidad de que un sujeto o persona se inicie y se mantenga en el consumo de drogas y alcohol.

Los **daños y riesgos al consumo** de estas sustancias son visibles en aquellas personas que abusan en un grado excesivo y se ve manifestado en conductas de riesgo para la salud y el desempeño social en la persona que consume. El consumo de drogas y alcohol se asocia con mayor frecuencia a traumatismos intencionales y no intencionales, pérdidas económicas, sufrimiento, empobrecimiento familiar y social, delitos, sexo inseguro, y otras circunstancias que afectan a terceros y a la sociedad.

La **familia** cumple un rol fundamental ya que es donde se construye la personalidad de los hijos/as, se adquieren y desarrollan las actitudes, creencias, valores, estilos de vida y comportamientos que determinan el modo en que los hijos/as se enfrentaran a la vida. Aun cuando la escuela y la sociedad también educan, la familia es determinante en la formación porque la relación que se establece con los padres o adultos significativos, basada en el cariño y respeto, es un vínculo intensamente significativo y protector frente a futuras situaciones complejas propias del desarrollo.

En este marco nace el concepto de **estrategias parentales**, es una forma significativa de referirse a las capacidades prácticas que tienen los padres para cuidar, proteger y educar a sus hijos, asegurándoles un desarrollo suficientemente sano eficaz en la reducción de conductas de riesgo en los hijos, y de esta manera formar agentes preventivos capaces de:

Incentivar a la comunidad tanto escolar como comunidad local al desarrollo de **estrategias preventivas**.

**Promover estilos de vida saludables**, incompatibles con el consumo de drogas y alcohol.

Desarrollar valores, actitudes y competencias protectoras.

Incorporar características propias de la cultura juvenil que promuevan la autonomía la capacidad de discernimiento, el diálogo, el debate y la reflexión.

### 18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Es importante comprender que el consumo de drogas es un problema social, entonces nos preguntamos ¿cuál es el rol de la sociedad en relación a este problema? y comprender que para solucionarlos se necesita la ayuda de todos en especial nuestros jóvenes.

Hay momentos en la vida en que una decisión mal tomada puede ser un gran error, es importante medir las consecuencias de nuestros actos y tomar decisiones responsablemente, es por esto que se necesitan formar jóvenes agentes preventivos.

Es importante cuidar los lazos familiares significativos, muchas veces existen conflictos con nuestros padres o familiares y sentimos que ellos no nos comprenden, es por esto que es tan importante establecer lazos de confianza, cariño, respeto y protección con nuestros seres

queridos.

- Sensibilizar y entregar información.
- Desarrollar valores, actitudes y habilidades comprometidas con un estilo de vida saludable.
- Fortalecer vínculos y redes de apoyo, como vínculos familiares.
- Reflexionar en torno al proyecto de vida personal.

Por último queremos que este trabajo a realizar con nuestros jóvenes de agrupación Ruca Chai sirva para que sus estilos de vida cobren un sentido, poder reforzar su personalidad y entregarles herramientas que permitan enfrentar positivamente el mundo que les toca vivir desarrollándose en forma más sana y plena.

### **18c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Las evaluaciones semanales de cada taller se realizarán al final de los dos talleres, a través de una encuesta semi estructurada, junto a sus participantes, los cuales darán cuenta de debilidades y fortaleza que se obtengan de estos. Luego esto se sistematizará en una pauta que será la guía para la construcción del tercer taller, de proyecto de vida. Para este último finalizar con la aplicación de una entrevista mixta de conocimiento de 20 preguntas.

**Al finalizar el cuarto taller: Autoevaluación y coevaluación a los participantes inscritos en el programa "Jóvenes empoderados en la prevención de drogas y alcohol, en la Comuna de Saavedra".**

**Encuesta (auto-aplicada) de satisfacción** Encuentro "Los jóvenes tenemos mucho que decir frente a las drogas y al alcohol" dirigida a los asistentes.

Finalizándose, con un informe del proceso realizado con los jóvenes y de cómo seguir proyectando su trabajo a futuro desde la agrupación Ruca Chay.

Por último, es importante señalar que a la vez se responderán a informes solicitados desde SENDA en cuenta a la gestión administrativa de programa y la ejecución de sus acciones.

**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Manuel Esteban Rodríguez Bello
EDAD	29
RUT	15.989.220-4
DOMICILIO	Las Higueras 0260 - Temuco
PROFESIÓN / OFICIO	Sociólogo
TELÉFONO	68334911
E-MAIL	mrodriguezbelo@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

<p>Licenciado en Sociología UFRO (Marzo 2004 - Marzo 2009) Magister en gerencia Social UFRO (Abril 2012 – Agosto 2013)</p> <p>Curso de elaboración de proyectos sociales (mayo 2013) Ministerio Desarrollo Social (80 hrs.)</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

<p>Miembro organizador por parte del INJUV del programa "Jornadas de Capacitación de Jóvenes Líderes y Líderas del Bicentenario Región de la Araucanía" Organizado por el Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de La Frontera y patrocinado por el Instituto Nacional de la Juventud (2008).</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

<p>Coordinador del programa "Jóvenes empoderados en la prevención de drogas y alcohol, en la Comuna de Saavedra.",</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

<p>Declara solemnemente que participará en la elaboración del Programa denominado "Jóvenes empoderados en la prevención de drogas y alcohol, en la Comuna de Saavedra.", si éste le es adjudicado</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

23 de julio de 2015	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

NOMBRE	CLAUDIA PATRICIA RIQUELME VERA
EDAD	35 AÑOS
RUT	13.806.754-8
DOMICILIO	PELANTARO 70 DTO 33
PROFESIÓN / OFICIO	SOCIOLOGA
TELÉFONO	9-6113911
E-MAIL	CLAUDIARIQUELMEVERA@GMAIL.COM

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- **Licenciada en Sociología. Titulada** ( Marzo 2004 a Abril 2009 )
- **Post título en Formulación y Evaluación Privada y Social de Proyectos. Titulada** (Agosto 2011 a Agosto 2012)
- **Diplomado en Docencia Universitaria. Titulada** (Marzo 2012.octubre 2012)
- **Coach Ontológico. Certificada,** (Mayo 2013 a Mayo 2014).

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

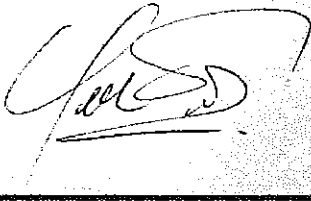
- **Coach Ontológico. Certificada,** (Mayo 2013 a Mayo 2014).

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Profesional responsable de ejecutar taller de **Habilidades (liderazgo, autoestima y comunicación efectiva)** y **apoyar en la coordinación de la actividad n°4** Encuentro "Los jóvenes tenemos mucho que decir frente a las drogas y al alcohol".

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declara solemnemente que participará en la elaboración del Programa denominado "Jóvenes empoderados en la prevención de drogas y alcohol, en la Comuna de Saavedra.", si éste le es adjudicado.

24 de Julio 2015	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

**20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTOS**

**Gastos Operacionales.**

Tipo	Cantidad	Valor Unitario	Quien y cuanto aporta \$			Total \$
			Aporte solicitado a SENDA	Aporte Propio	Aporte Terceros.	
Consumo básico (luz, agua)	2	10.000.-			20.000.-	20.000.-
Insumos computacionales (dvd y cd)	20	300.-	6.000.-			6.000.-
Catrix tinta Negra impresora.	4	15.000.-	60.000.-			60.000.-
Catrix tinta color para impresora.	4	15.000.-	60.000.-			60.000.-
Gastos menores e imprevistos	1	10.000.-	10.000.-			10.000.-
Arriendo local (talleres y encuentro).	4	50.000.-			200.000.-	200.000.-
<b>SUB TOTAL \$</b>						<b>356.000.-</b>
<b>Total Items \$</b>						<b>356.000.-</b>

**Gastos Asociado a Actividades.**

Tipo	Cantidad	Valor Unitario	Quien y cuanto aporta \$			Total \$
			Aporte solicitado a SENDA	Aporte Propio	Aporte Terceros.	
Talleres de liderazgo, autoestima y comunicación efectiva. Y proyecto de Vida.	6	\$37.357.-	224.142.-			224.142.-
Coffe breaks (30 personas).	3	30.000.-	90.000.-			90.000.-
Material de oficina (lápices, cartulinas, plumones, carpetas, entre otros).	40	1.000.-	40.000.-			40.000.-
Resmas de hojas de carta.	4	3.000.-	12.000.-			12.000.-
Resmas hojas de oficio.	4	3.000.-	12.000.-			12.000.-
Encuentro con la comunidad. Coctel finalización programa y presentación propuesta de los jóvenes de Ruca Chay a la	1	121.298.-				121.298.-

Comunidad.						
Pendón de presentación de Jóvenes de Ruca Chay, para actividad de encuentro a la comunidad.	1	50.000.-	50.000.-			50.000.-
Material de folletería de mensajes preventivo realizado por jóvenes de Ruca Chay para entregar a la comunidad.	500.-	200.-	100.000.-			100.000.-
<b>SUB TOTAL \$</b>						649.440.-
<b>Total Items \$</b>						

### Personal

Profesional u Oficio	Número Horas Totales al Proyecto.	Valor Hora	Quien y cuanto aporta \$			Total \$
			Aporte solicitado a SENDA	Aporte Propio	Aporte Terceros.	
Sociólogo	20	\$5.728.-	114.560.-			114.560.-
<b>SUB TOTAL \$</b>						
<b>Total Items \$</b>						114.560.-

### Equipamiento.

Tipo	Cantidad	Valor Unitario	Quien y cuanto aporta \$			Total \$
			Aporte solicitado a SENDA	Aporte Propio	Aporte Terceros.	
Data show.	1	250.000.-		250.000.-		250.000.-
Notebook	1	250.000.-		250.000.-		250.000.-
Bafle y micrófono.	1	100.000.-		100.000.-		100.000.-
Impresora canon Multifuncional MP4090	1	50.000.-		50.000.-		50.000.-
Cámara Fotográfica.	1	80.000.-	80.000.-			80.000.-
Alargador.	1	10.000.-	10.000.-			10.000.-
Cable adaptador zapatilla.	1	10.000.-	10.000.-			10.000.-
<b>SUB TOTAL \$</b>						750.000.-
<b>Total Items \$</b>						750.000.-

**Presupuesto Total del Programa.**

Item	Aporte Solicitado a SENDA	Aporte Propio.	Aporte Terceros.	Total ITEM	% del ítem aporte Senda.
<b>Gastos Operacionales.</b>	136.000.-		220.000.-	356.000.-	38%
<b>Gastos asociados a actividades.</b>	649.440.-			649.440.-	100%
<b>Personal</b>	114.560.-			114.560.-	100%
<b>Equipamiento.</b>	100.000.-	650.000.-		750.000.-	13%
<b>TOTAL</b>	1.000.000.-	650.000.-	220.000.-	1.870.000.-	53,4%

14/20  
65/10  
11 0/0  
10%



*Juan Paillafil Galfulen*

Sr. Juan Paillafil Galfulen.  
Alcalde de la Comuna de Saavedra.  
Ilustre Municipalidad de Saavedra.

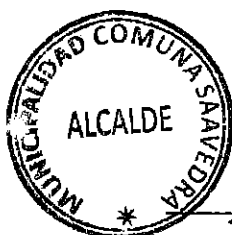
## ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Saavedra**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.



Juan de Dios Paillafil Calfulen.

(Firma Representante Legal)

En Saavedra , a 27 de Julio de 2015  
(Ciudad), (Fecha)



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD SAAVEDRA

DECRETO ALCALDICIO N° 302 06 DIC. 2012  
PUERTO SAAVEDRA,  
LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE.

VISTOS.

1. El Oficio N°0108 DE 22.11.2012 del Tribunal Electoral Regional
2. El Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 16.Noviembre.2012 que emite la Proclamación de Alcalde y Concejales según el Proceso Eleccionario período 2012 a 2016.
3. Lo establecido en la Ley N° 18883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
4. La Res.N° 520 año 1996 y la Circular N° 32148 año 1997, ambas de la Contraloría General de la República.
5. Ley 20285 sobre acceso a la Información
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 según el Texto Refundido fijado por el D.F.L. N° 1-19704 año 2002.

DECRETO.

1. DECLARESE , que a contar del 06 de Diciembre año 2012, asume en el cargo de Alcalde Titular grado 6° E.U.M. en la Ilustre Municipalidad de Saavedra, don JUAN DE DIOS PAILLAFIL CALFULEN, R.U.T. N° 9.516.977-5.

ANOTESE ,REGISTRESE EN CONTRALORIA IX REGION , COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



  
NIDIA ESTELA ULLOA PALMA  
SECRETARIA MUNICIPAL

GMM/ndt.

DISTRIBUCION .

- CONTRALORIA REGIONAL
- LEY 20285
- REPARTICIONES PUBLICAS
- UNIDAD DE CONTROL
- CARPETA PERSONAL
- ARCHIVO MUNICIPALIDAD SAAVEDRA



  
JUAN DE DIOS PAILLAFIL CALFULEN  
ALCALDE

Oficina N°	634	Nombre Oficina	PUERTO SAAVEDRA	
Fecha	21	07	2015	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS
RUT	69.190.600-0

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Corriente,  
N°63409000039.-

Desde	26/10/1999.-
-------	--------------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

GABRIEL VENEGAS VILLABLANCA AGENTE(S) RUT:10.739.599-7	
Agente o Jefe de Plataforma	
	
Firma	

## Sociólogo - Elaborador y evaluador proyectos de infraestructura

6 Años de experiencia

### Perfil Profesional

**Profesión / Área:** Soy servidor público, Sociólogo con formación de post grado Magister en Gerencia Social, que a través de su formación profesional destaca por ser proactivo y competitivo, que genera las condiciones necesarias para orientar los objetivos y metas de la institución, aportando en la generación de un clima organizacional basado la confianza y trabajo en equipo. Tengo experticia en las competencias en Elaboración y Evaluación de Proyectos, planificación estratégica, Desarrollo y Planificación.

**Manuel Rodríguez Bello**

**Rut: 15.989.220-4**

**Dirección: Las Higueras 0260**

**Teléfono Móvil: 68334911**

**E-mail:**

**mrodriguezbelo@gmail.com**

**Estado civil: Casado**

### Experiencia profesional

#### 2013 - Consorcio PAICAVI SpA.

**Cargo:** Encargado de Participación Ciudadana proyecto "Mejoramiento Interconexión Vial Temuco - Padre Las Casas"

**Función:** Encargado de plan de comunicaciones y de Socializar el proyecto en las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de sensibilizar cada actuación de las obras en los diversos. Encargado de la gestión en expropiaciones y relaciones con las comunidades Mapuche de Padre Las Casas.

#### 2011 -2013 Municipalidad de Saavedra

**Cargo:** Encargado proyectos de infraestructura.

**Función:** Elaboración y coordinación de proyectos comunales de infraestructura como dar cumplimiento a la participación ciudadana en cada uno de ellos, los cuales en su mayoría se postulan al Fondo Nacional de Desarrollo Regional y fuentes sectoriales. (Se adjuntan listado de iniciativas desarrolladas).

#### 2010 Municipalidad de Saavedra - Corporación Nacional de Desarrollo Indígena

**Cargo:** Profesional para la asistencia Técnica de los PDI (Planes de Desarrollo Integral)

**Función:** Coordinador en la integración del Plan de Desarrollo Integral (PDI) elaborado para las comunidades indígenas de la Unidad de Planificación (UP) Ranco, en

el Plan de Desarrollo Comunal de Saavedra. Identificación fuentes de financiamiento públicos y privados que apoyen la articulación de las Unidades de Planificación Ranco con el Plan de desarrollo Comunal (PLADECO) de Saavedra. También, a petición del Municipio ha impartido diversas charlas en torno a la aplicabilidad del Convenio 169 de la OIT.

**2009-2010 Consultora Mora y Vásquez Ltda**

Cargo: Consultor, elaborador de proyectos y diagnósticos territoriales.  
Función: Encargado en la formulación y gestión del Plan de Desarrollo Integral y elaboración de proyectos para comunidades indígenas de las comunas de Chol Chol y Nueva Imperial.

Asesorías en capacitaciones tanto para el fortalecimiento organizacional como del fomento productivo de 24 comunidades indígenas de dichas comunas.

**Formación académica**

**1991-2003** Realiza su Enseñanza básica y media en el Colegio Adventista Temuco.

**2003** Rinde Prueba de Selección Universitaria.

**2004** Ingresa a la Carrera de Sociología en la Universidad de La Frontera de Temuco.

**2008** Rindió y aprobó cursos de inglés en el instituto "English World".

**2008** Realizó Practica Profesional en el Instituto Nacional de la Juventud.

**2008** Egresó de la carrera de Licenciatura en Sociología de la Universidad de la Frontera.

**2009, marzo** Licenciado en Sociología de la Universidad de La Frontera

**2010-2012** Realizó sus estudios en la carrera Magister en Gerencia Social en la Universidad de La Frontera presentando su tesis denominada: "Modelo de gestión para la coordinación e implementación de políticas públicas para los pueblos originarios desde los gobiernos locales. El caso de la comuna de Saavedra"

**Cursos**

**2006-** Seminario " Segundo encuentro de Ruralidad: Pueblo mapuche desafíos y proyecciones".

- 2008- Participó en las "Jornadas de Capacitación de Jóvenes Líderes y Lideresas del Bicentenario Región de la Araucanía" Organizado por el Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de La Frontera y patrocinado por el Instituto Nacional de la Juventud (27 horas).
- 2008 - Participó en el VI Encuentro Nacional de Estudios regionales "Pensando en Chile desde las regiones", organizado por la Universidad de la Frontera y Universidad Católica de Temuco y de la Asociación de Universidades Regionales.
- 2010 - Participó en seminario "Derecho a la consulta en Chile y Convenio 169 de la OIT". UCT, Instituto de Estudios indígena.
- 2012 - Aprobó curso de elaboración de proyectos sociales, organizado por el Ministerio de Desarrollo Social (80 horas).
- 2012 - Aprobó Curso de Nivelación de conocimiento sobre instrumentos de planificación regional y local patrocinado por el Gobierno regional e impartido por la Universidad Central (36 horas).

### Otros datos

**Idiomas** Inglés: Nivel básico

### Informática Programa

Sistemas operativos	:	Windows
Procesadores y analizadores de Texto	:	Word y Atlas/ti
Presentaciones en diapositivas	:	Prezi y Power Point
Planillas electrónicas y análisis estadístico	:	Excel y SPSS estadístico
Programa procesar y mapear datos de Censos y encuestas	:	REDATAM+SP

Julio de 2015

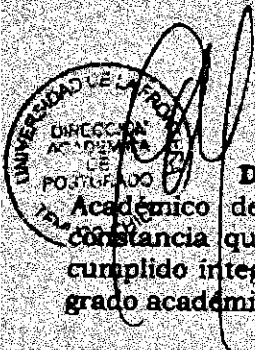
## Proyectos desarrollados

Elaborador de Diagnóstico Local sobre la problemática del consumo de drogas,			MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA Y SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	Noviembre 2011
Construcción Centro de Salud Rural de Puerto Domínguez	30065140	1.439.096	FNDR	220 30.Mar. 2011
Reposición Escuela A. Winter Tapia de Puerto Domínguez	20155934	2.093.843	FNDR	726 10.Jul. 2013
Mejoramiento integral Estadio Municipal de Puerto Saavedra	20156068	689.916	FNDR	453 Jul. 2012
Construcción Centro Cívico Cultural de Puerto Domínguez	30046426	577.788	GORE	726 10.Jul. 2013
Reposición "Complejo Educativo Reino de Suecia"	30046899	139.152	FNDR	639 29-ago-2011
Construcción Alcantarillado Puerto Domínguez	20102082	94.114	SUBDERE	874 11-nov-2011
Construcción Parador Geoturístico de Pto. Saavedra	30108772	40.367	FNDR	724 28-Set-2011
Construcción Pavimentación calzada Costanera Pto. Saavedra	20167452	1.440.119	FNDR	293 29-mar-2012
Construcción Pavimentación Participativa Calle "18 de Septiembre".	--	192.691	MINVU	1107 08-oct-2013
Construcción Terminal de buses Pto. Saavedra	30112007	50.000	MINTRATT	813 28-Set-2012
Construcción "Gimnasio	30128173	10.444	Instituto Nacional	

al aire libre"			Del Deporte	09.Ago.2013
Construcción vías de evacuación y Parque Pto. Saavedra	30107269	--	MINVU	485 13.May.2013
Reposición Plaza Arturo Prat de Pto. Saavedra	30005793	600.000	MINVU	485 13.May.2013

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO  
DIRECCIÓN ACADÉMICA DE POSTGRADO

## CONSTANCIA



**DR. JUAN CARLOS PARRA ARAVENA**, Director Académico de Postgrado de la Universidad de La Frontera, deja constancia que el Sr. **MANUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BELLO**, ha cumplido íntegramente todos los requisitos académicos para optar al grado académico de **MAGÍSTER EN GERENCIA SOCIAL**.

**TRABAJO DE TESIS:** "MODELO DE GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LOS PUEBLO ORIGINARIOS DESDE LOS GOBIERNOS LOCALES. EL CASO DE LA COMUNA DE SAAVEDRA", defendida el 03 de agosto de 2012.

Se extiende la presente constancia al Sr. **RODRÍGUEZ BELLO**, en los términos que estime conveniente.



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
Temuco - Chile  
Secretaría General

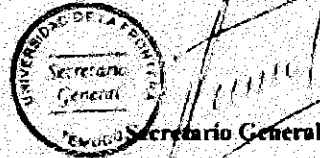
N° 31939

### CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL

Cédula Nacional de Identidad 15.989.220-4



El Secretario General de la Universidad de La Frontera, que suscribe, certifica que por Resolución Exenta N° 77/09 con fecha *09 de Marzo de 2009*, fue conferido el Título Profesional de *SOCIOLOGO* a don *MANUEL ESTEBAN RODRIGUEZ BELLO* con Nota Final *5,98* equivalente a *DISTINCION MAXIMA*.



Temuco, 27 de Abril de 2009

En tal y como es

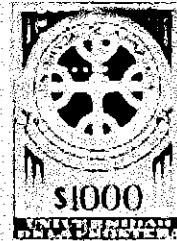
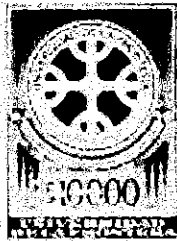
Apoyado en: Ley N° 16.618, Decreto N° 1.511, Ley N° 16.620, Ley N° 16.621, Ley N° 16.622, Ley N° 16.623, Ley N° 16.624, Ley N° 16.625, Ley N° 16.626, Ley N° 16.627, Ley N° 16.628, Ley N° 16.629, Ley N° 16.630, Ley N° 16.631, Ley N° 16.632, Ley N° 16.633, Ley N° 16.634, Ley N° 16.635, Ley N° 16.636, Ley N° 16.637, Ley N° 16.638, Ley N° 16.639, Ley N° 16.640, Ley N° 16.641, Ley N° 16.642, Ley N° 16.643, Ley N° 16.644, Ley N° 16.645, Ley N° 16.646, Ley N° 16.647, Ley N° 16.648, Ley N° 16.649, Ley N° 16.650, Ley N° 16.651, Ley N° 16.652, Ley N° 16.653, Ley N° 16.654, Ley N° 16.655, Ley N° 16.656, Ley N° 16.657, Ley N° 16.658, Ley N° 16.659, Ley N° 16.660, Ley N° 16.661, Ley N° 16.662, Ley N° 16.663, Ley N° 16.664, Ley N° 16.665, Ley N° 16.666, Ley N° 16.667, Ley N° 16.668, Ley N° 16.669, Ley N° 16.670, Ley N° 16.671, Ley N° 16.672, Ley N° 16.673, Ley N° 16.674, Ley N° 16.675, Ley N° 16.676, Ley N° 16.677, Ley N° 16.678, Ley N° 16.679, Ley N° 16.680, Ley N° 16.681, Ley N° 16.682, Ley N° 16.683, Ley N° 16.684, Ley N° 16.685, Ley N° 16.686, Ley N° 16.687, Ley N° 16.688, Ley N° 16.689, Ley N° 16.690, Ley N° 16.691, Ley N° 16.692, Ley N° 16.693, Ley N° 16.694, Ley N° 16.695, Ley N° 16.696, Ley N° 16.697, Ley N° 16.698, Ley N° 16.699, Ley N° 16.700, Ley N° 16.701, Ley N° 16.702, Ley N° 16.703, Ley N° 16.704, Ley N° 16.705, Ley N° 16.706, Ley N° 16.707, Ley N° 16.708, Ley N° 16.709, Ley N° 16.710, Ley N° 16.711, Ley N° 16.712, Ley N° 16.713, Ley N° 16.714, Ley N° 16.715, Ley N° 16.716, Ley N° 16.717, Ley N° 16.718, Ley N° 16.719, Ley N° 16.720, Ley N° 16.721, Ley N° 16.722, Ley N° 16.723, Ley N° 16.724, Ley N° 16.725, Ley N° 16.726, Ley N° 16.727, Ley N° 16.728, Ley N° 16.729, Ley N° 16.730, Ley N° 16.731, Ley N° 16.732, Ley N° 16.733, Ley N° 16.734, Ley N° 16.735, Ley N° 16.736, Ley N° 16.737, Ley N° 16.738, Ley N° 16.739, Ley N° 16.740, Ley N° 16.741, Ley N° 16.742, Ley N° 16.743, Ley N° 16.744, Ley N° 16.745, Ley N° 16.746, Ley N° 16.747, Ley N° 16.748, Ley N° 16.749, Ley N° 16.750, Ley N° 16.751, Ley N° 16.752, Ley N° 16.753, Ley N° 16.754, Ley N° 16.755, Ley N° 16.756, Ley N° 16.757, Ley N° 16.758, Ley N° 16.759, Ley N° 16.760, Ley N° 16.761, Ley N° 16.762, Ley N° 16.763, Ley N° 16.764, Ley N° 16.765, Ley N° 16.766, Ley N° 16.767, Ley N° 16.768, Ley N° 16.769, Ley N° 16.770, Ley N° 16.771, Ley N° 16.772, Ley N° 16.773, Ley N° 16.774, Ley N° 16.775, Ley N° 16.776, Ley N° 16.777, Ley N° 16.778, Ley N° 16.779, Ley N° 16.780, Ley N° 16.781, Ley N° 16.782, Ley N° 16.783, Ley N° 16.784, Ley N° 16.785, Ley N° 16.786, Ley N° 16.787, Ley N° 16.788, Ley N° 16.789, Ley N° 16.790, Ley N° 16.791, Ley N° 16.792, Ley N° 16.793, Ley N° 16.794, Ley N° 16.795, Ley N° 16.796, Ley N° 16.797, Ley N° 16.798, Ley N° 16.799, Ley N° 16.800, Ley N° 16.801, Ley N° 16.802, Ley N° 16.803, Ley N° 16.804, Ley N° 16.805, Ley N° 16.806, Ley N° 16.807, Ley N° 16.808, Ley N° 16.809, Ley N° 16.810, Ley N° 16.811, Ley N° 16.812, Ley N° 16.813, Ley N° 16.814, Ley N° 16.815, Ley N° 16.816, Ley N° 16.817, Ley N° 16.818, Ley N° 16.819, Ley N° 16.820, Ley N° 16.821, Ley N° 16.822, Ley N° 16.823, Ley N° 16.824, Ley N° 16.825, Ley N° 16.826, Ley N° 16.827, Ley N° 16.828, Ley N° 16.829, Ley N° 16.830, Ley N° 16.831, Ley N° 16.832, Ley N° 16.833, Ley N° 16.834, Ley N° 16.835, Ley N° 16.836, Ley N° 16.837, Ley N° 16.838, Ley N° 16.839, Ley N° 16.840, Ley N° 16.841, Ley N° 16.842, Ley N° 16.843, Ley N° 16.844, Ley N° 16.845, Ley N° 16.846, Ley N° 16.847, Ley N° 16.848, Ley N° 16.849, Ley N° 16.850, Ley N° 16.851, Ley N° 16.852, Ley N° 16.853, Ley N° 16.854, Ley N° 16.855, Ley N° 16.856, Ley N° 16.857, Ley N° 16.858, Ley N° 16.859, Ley N° 16.860, Ley N° 16.861, Ley N° 16.862, Ley N° 16.863, Ley N° 16.864, Ley N° 16.865, Ley N° 16.866, Ley N° 16.867, Ley N° 16.868, Ley N° 16.869, Ley N° 16.870, Ley N° 16.871, Ley N° 16.872, Ley N° 16.873, Ley N° 16.874, Ley N° 16.875, Ley N° 16.876, Ley N° 16.877, Ley N° 16.878, Ley N° 16.879, Ley N° 16.880, Ley N° 16.881, Ley N° 16.882, Ley N° 16.883, Ley N° 16.884, Ley N° 16.885, Ley N° 16.886, Ley N° 16.887, Ley N° 16.888, Ley N° 16.889, Ley N° 16.890, Ley N° 16.891, Ley N° 16.892, Ley N° 16.893, Ley N° 16.894, Ley N° 16.895, Ley N° 16.896, Ley N° 16.897, Ley N° 16.898, Ley N° 16.899, Ley N° 16.900, Ley N° 16.901, Ley N° 16.902, Ley N° 16.903, Ley N° 16.904, Ley N° 16.905, Ley N° 16.906, Ley N° 16.907, Ley N° 16.908, Ley N° 16.909, Ley N° 16.910, Ley N° 16.911, Ley N° 16.912, Ley N° 16.913, Ley N° 16.914, Ley N° 16.915, Ley N° 16.916, Ley N° 16.917, Ley N° 16.918, Ley N° 16.919, Ley N° 16.920, Ley N° 16.921, Ley N° 16.922, Ley N° 16.923, Ley N° 16.924, Ley N° 16.925, Ley N° 16.926, Ley N° 16.927, Ley N° 16.928, Ley N° 16.929, Ley N° 16.930, Ley N° 16.931, Ley N° 16.932, Ley N° 16.933, Ley N° 16.934, Ley N° 16.935, Ley N° 16.936, Ley N° 16.937, Ley N° 16.938, Ley N° 16.939, Ley N° 16.940, Ley N° 16.941, Ley N° 16.942, Ley N° 16.943, Ley N° 16.944, Ley N° 16.945, Ley N° 16.946, Ley N° 16.947, Ley N° 16.948, Ley N° 16.949, Ley N° 16.950, Ley N° 16.951, Ley N° 16.952, Ley N° 16.953, Ley N° 16.954, Ley N° 16.955, Ley N° 16.956, Ley N° 16.957, Ley N° 16.958, Ley N° 16.959, Ley N° 16.960, Ley N° 16.961, Ley N° 16.962, Ley N° 16.963, Ley N° 16.964, Ley N° 16.965, Ley N° 16.966, Ley N° 16.967, Ley N° 16.968, Ley N° 16.969, Ley N° 16.970, Ley N° 16.971, Ley N° 16.972, Ley N° 16.973, Ley N° 16.974, Ley N° 16.975, Ley N° 16.976, Ley N° 16.977, Ley N° 16.978, Ley N° 16.979, Ley N° 16.980, Ley N° 16.981, Ley N° 16.982, Ley N° 16.983, Ley N° 16.984, Ley N° 16.985, Ley N° 16.986, Ley N° 16.987, Ley N° 16.988, Ley N° 16.989, Ley N° 16.990, Ley N° 16.991, Ley N° 16.992, Ley N° 16.993, Ley N° 16.994, Ley N° 16.995, Ley N° 16.996, Ley N° 16.997, Ley N° 16.998, Ley N° 16.999, Ley N° 17.000.

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
Temuco - Chile  
Secretaría General

N° 31938

### CERTIFICADO DE GRADO ACADÉMICO

Cédula Nacional de Identidad 15.989.220-4



El Secretario General de la Universidad de La Frontera, que suscribe, certifica que por Resolución Exenta N° 77/09 con fecha *09 de Marzo de 2009*, fue conferido el Grado Académico de *LICENCIADO EN SOCIOLOGIA* a don *MANUEL ESTEBAN RODRIGUEZ BELLO* con Nota Final *5,67* equivalente a *DISTINCION MAXIMA*.



*[Handwritten Signature]*  
Secretario General

Temuco, 27 de Abril de 2009

Escuela de Ciencias Sociales

Quilicura 108 - 450, Dpto. V-1, Av. España 440, Temuco, Chile. Teléfono: 051 220000. Fax: 051 220000. E-mail: [secretaria@unlfrontera.cl](mailto:secretaria@unlfrontera.cl)



# CERTIFICADO


Universidad Central de Chile, otorga el presente certificado a:  
**DON(A) : MANUEL ESTEBAN RODRIGUEZ BELLO**

Por haber aprobado el:

**Curso de Nivelación de Conocimiento sobre Instrumentos de  
Planificación Regional y Local**

organizado por el Gobierno Regional de la Araucanía, con el Patrocinio del Programa de Apoyo a la Gestión Subregional  
Chile, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con un total de 36 horas cronológicas.

Santiago de Chile, diciembre de 2012

  
Washington Estrella Madrid  
Vicerrector  
Dpto. Académico  
Universidad Central de Chile

Manuel Esteban Rodríguez Bello



## CERTIFICADO

El Ministerio de Desarrollo Social de la República de Chile, confiere el presente certificado

*Manuel Esteban Rodríguez Bello*

por haber aprobado el Curso Básico de Preparación y Evaluación Social de Profesores, que se dicta en las dependencias de clases, realizado en la ciudad de Temuco desde el 7 al 18 de febrero de 1970.



*Manuel Esteban Rodríguez Bello*

Ministro

Ministerio de Desarrollo Social

**UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**  
**Instituto de Desarrollo Local y Regional - IDER**

**CERTIFICADO**

La Universidad de La Frontera, a través del Instituto de Desarrollo Local y Regional - IDER, certifica que:

**Manuel Rodríguez**

ha participado activamente en la:

**"Jornadas de Capacitación de Jóvenes  
Líderes y Lideresas del Bicentenario  
Región de La Araucanía"**

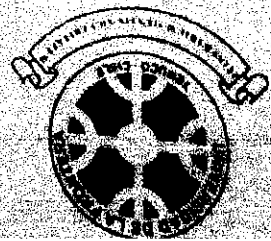
Dicho programa desarrollado en conjunto con el INSTITUTO DE LA JUVENTUD, tuvo una duración total de 27 horas y fue desarrollado entre el 19 y 21 del mes de noviembre del año 2008, en dependencias del Fundo Maquehue de la Universidad de La Frontera.



Dr. Heinrich von Paer y L.  
Director

Instituto de Desarrollo Local y Regional - IDER  
Universidad de La Frontera

Temuco, 22 de noviembre de 2008



## Curriculum Vitae

### 1.- Antecedentes personales

Nombres		Apellidos	
CLAUDIA PATRICIA		RIQUELME VERA	
RUT		Correo Electrónico	
13.806.754-8		claudiariquelmevera@gmail.com	
Teléfono Particular (área - Número)	Teléfono Móvil		Ciudad de Residencia
045-2320517	9-6113911		Temuco

### 2.- Formación académica

Título Profesional o Técnico	
Socióloga, Licenciada en Sociología.	
Ingreso (mm/aaaa)	Egreso (mm/aaaa)
Marzo de 2004	27 de abril, 2009

### 3.- Formación académica de postgrado

Magíster / Diplomado		
Post título en Formulación y Evaluación Privada y Social de proyectos.		
Institución		
Universidad de La Frontera		
Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)	Ciudad
Agosto 2011	Agosto de 2012	Temuco

Magister / Diplomado		
Diplomado en Docencia Universitaria		
Institución		
Universidad de Aconcagua		
Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)	Ciudad
Marzo de 2012	Octubre 2012	Temuco

Magister / Diplomado		
Programa Coaching Ontológico (Certificado)		
Institución		
Newfield Consulting International		
Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)	Ciudad
Mayo de 2013	Marzo 2014	Santiago

#### 4.- Cursos de capacitación

Nombre Curso y/o Seminario		
Curso de Investigación Evaluativa		
Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)	Institución
11 Octubre de 2010	15 Enero de 2010	Universidad de La Frontera.

Nombre Curso y/o Seminario		
Curso: "Programa de Redes de encuentro y desarrollo empresarial "		
Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)	Institución
01 de Junio 2010	30 de Junio 2010	Servicio de Cooperación Técnica, <b>SERCOTEC</b> .

Nombre Curso y/o Seminario			
Seminario "Aplicabilidad de las ciencias sociales"			
Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)	Duración (Horas)	Institución
Junio 2009	Junio de 2009	7 Horas	Universidad de Yena, Alemania, Temuco.

Nombre Curso y/o Seminario			
Programa "Laboratorio de innovación I+M"			
Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)	Duración (Horas)	Institución
Marzo de 2015	Noviembre de 2015	45 Horas	<b>Mujeres del Pacífico.</b> Red de mujeres con base en América Latina y proyección global, que promueve la innovación, emprendimiento e integración regional.



## 5.- Experiencia laboral

CARGO			
Análisis de datos cualitativos, Focus Group			
Institución/Empresa		Ciudad	
Universidad Autónoma de Chile		Temuco/Talca	
Depto., Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)	
Unidad de acreditación	Marzo 2009	Junio 2009	

CARGO			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración y formulación de proyectos artísticos culturales y de aplicación en espacios locales.</li> <li>Gestión de proyectos culturales en el área local.</li> </ul>			
Institución/Empresa		Ciudad	
Universidad Católica de Temuco		Temuco	
Depto., Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)	
Coordinación de Proyectos. Dirección General de Docencia.	Marzo 2011	Julio 2011	

CARGO			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Participa en el desarrollo de proyectos de Detección de necesidades y mejoramiento de competencias laborales. Formación de habilidades como, Comunicación efectiva, Trabajo en Equipo y Condiciones para la Empleabilidad, en diferentes regiones del país.</li> </ul>			
Institución/Empresa		Ciudad	
Sigdo Koppers Capacitación		Santiago y zona sur	
Depto., Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)	
Unidad de proyectos	11/2011	A la actualidad	



CARGO			
Jefe Zonal Centro Sur			
Institución/Empresa		Ciudad	
OTEC Delphinus Capacitaciones Limitada RUT: 76.025.344-8		Temuco	
Depto., Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)	
Encargada en zona centro sur de gestión de cursos y capacitaciones a empresas.	03/2010	10/2012	

CARGO			
Asesora Proyectos Sociales			
Institución/Empresa		Ciudad	
GERPA RUT: 77.181.890-0		Temuco/Santiago	
Depto., Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)	
Asesora externa en la unidad de proyectos y comunicación, desarrollo de procesos de aprendizajes y relaciones humanas.	01/2012	03/2014	

CARGO			
Relatora			
Institución/Empresa		Ciudad	
Universidad Católica de Temuco		Temuco	
Depto., Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)	
Vicerrectoría Académica, Programa Propedéutico.	Julio 2015	Actualidad	

#### 7.- Docencia Universitaria

CARGO			
Docente Universitaria			
Institución/Empresa		Ciudad	
Universidad de Aconcagua		Temuco	
Asignaturas	Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)	
Socioantropología	Marzo 2010	A la actualidad	

CARGO			
Docente Universitaria			
Institución/Empresa		Ciudad	
Universidad de Aconcagua		Temuco	
Asignaturas	Desde	Hasta	
Docente guía de Tesis. Carrera Enfermería.	Agosto 2011	A la actualidad	

CARGO			
Docente Universitaria			
Institución/Empresa		Ciudad	
Universidad de Aconcagua		Temuco	
Asignaturas	Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)	
Habilidades comunicacionales, trabajo en equipo.	Abril de 2009	A la actualidad	

CARGO			
Docente Universitaria			
Institución/Empresa		Ciudad	
Universidad de Aconcagua		Temuco	
Asignaturas	Desde (mm/aaaa)	Hasta (mm/aaaa)	
Tópicos de Investigación Taller de tesis	Abril de 2010	A la actualidad	

#### 8.- Capacitaciones Brindadas

CARGO			
Facilitadora del Aprendizaje			
Institución/Empresa		Ciudad	
SIGDO KOPPERS		ZONA SUR	
Nombre de Curso	Fecha		
Cursos- Talleres: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Condiciones para la Empleabilidad</li> <li>• Liderazgo</li> </ul>	Noviembre 2011-a la actualidad		
CARGO			
Facilitadora del Aprendizaje			
Institución/Empresa		Ciudad	
ÉLOGOS S.A		Temuco	
Nombre de Curso	Fecha		
"Plan de Formación corporativa, escuela de servicios".	Agosto de 2011-2012		

Empresa con participación en España y Latinoamérica.	
------------------------------------------------------	--

CARGO		
Facilitadora del Aprendizaje		
Institución/Empresa	Ciudad	
SOCIALNET CONSULTORES	Temuco	
Nombre de Curso	Fecha	Duración de Horas
Cursos-falleres: Comunicación efectiva, liderazgo y trabajo en equipo; Relaciones interpersonales y desarrollo de las competencias para enfrentar y resolver conflictos.	MARZO 2011	Diciembre 2012

CARGO		
Facilitadora del aprendizaje		
Institución/Empresa	Ciudad	
Transportes Villarica	Temuco	
Nombre de Curso	Fecha	
"Liderazgo y Trabajo en Equipo"	Noviembre de 2011	

CARGO		
Facilitadora del aprendizaje Acreditada		
Institución/Empresa	Ciudad	
ACHS	Temuco	
Nombre de Curso	Fecha	
Cursos-Talleres: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación Efectiva</li> <li>• Factores culturales que Inhiben el autocuidado.</li> <li>• Cognición y Afectividad.</li> <li>• Aprendizaje al interior de la Organización, Análisis conductual.</li> <li>• Protocolo de riesgos Psicosociales</li> <li>• Consecuencia de los accidentes en los sistemas familiares.</li> <li>• Otros.</li> </ul>	Julio de 2014 a la actualidad	

**8.- Voluntariado**

<b>CARGO</b>			
<b>VOLUNTARIA</b> Proyectos Sociales y gestión de redes.			
<b>Institución/Empresa</b>		<b>Ciudad</b>	
Organización "Refugio, Amor y Esperanza"		Chillan	
<b>Depto., Gerencia, Unidad o Área de Desempeño</b>	<b>Desde (mm/aaaa)</b>	<b>Hasta (mm/aaaa)</b>	
Proyectos	Julio 2009	Enero 2010	



Claudia Riquelme  
Socióloga  
Coach Ontológico  
13.806.754-8

**Temuco, Julio de 2015**

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	IX-007
---------------------	--------

Puntaje Final	78
---------------	----

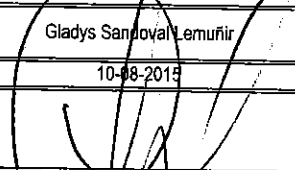
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA		
Tipo Entidad	PUBLICA	RUT del postulante	69.190.600-0
Región	IX		
Comuna(s) beneficiada(s)	SAAVEDRA		
Nombre del programa	JOVENES EMPODERADOS EN LA PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL, EN LA COMUNA DE SAAVEDRA		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.000.000		
Aporte propio	\$ 650.000		
Aporte terceros	\$ 220.000		
Monto total del programa	\$ 1.870.000		

Duración del Proyecto	1 MES
-----------------------	-------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	60	30%	18,00
2. Calidad del Programa	65	20%	13,00
3. Indicadores de Evaluación	85	20%	17,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
	<b>Puntaje Final</b>		<b>78,00</b>

Nombre Analista Técnico	Gladys Sandoval Lemuñir
Fecha	10-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	50
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	50
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>60</b>	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	50
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	50
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>65</b>	

**3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	50
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>85</b>	

**4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a las bases	0	100	INCLUIR EN LA PRIMERA RENDICION DOCUMENTACION DE RESPALDO DE PROFESIONAL ENCARGADA DE TALLERES
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>100</b>		

**Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio**

Escribir comentarios Generales AQUÍ. Los comentarios particulares en cada espacio de los criterios. BORRAR

SENDA

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

IX-007

PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

IDENTIFICACIÓN PROGRAMA

Nombre	Jóvenes Empoderados en la Prevención de
Institución Postulante	Drogas y Alcohol en la Comuna de Saavedra,
Comuna	y Municipalidad de Saavedra.
Fecha Evaluación	Saavedra
	29.07.2015.

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	X	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	X	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	X	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	X	
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	X	
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas		
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas		

La propuesta es considerada:

X Admisible

\_\_\_\_\_ Inadmisible





REPÚBLICA ARGENTINA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
**MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA**

DIRECCIÓN  
EJERCITO 1424  
SAAVEDRA  
BUT **69.190.600-0**

**SII online**

Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.gub.ar](http://www.sii.gub.ar) es más fácil, rápido y seguro

FORM 00040

Recuerde, no precede el  
derecho a crédito fiscal por  
adquisición de bienes o  
utilización de servicios que no  
digan relación con el giro o  
actividad del contribuyente. Art.  
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



0000000

FECHA EMISION 00000000

N° DE SERIE 0000000000

Oficina N°	634	Nombre Oficina	PUERTO SAAVEDRA
Fecha	02	10	2015

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA FONDOS MUNICIPAL
RUT	69.190.600-0

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Corriente,  
N°63409000021

Desde	26/10/1999.-
-------	--------------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

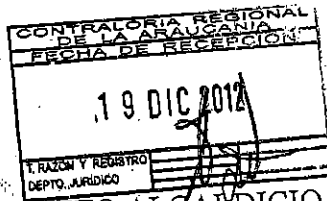
Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

JUAN PABLO PEÑA DE JOURDAN  
AGENTE

Agente o Jefe de Plataforma

Firma



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD SAAVEDRA

DECRETO ALCALDICO N° 302  
06 DIC. 2012  
PUERTO SAAVEDRA,  
LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE.

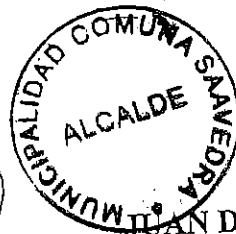
VISTOS.

1. El Oficio N°0108 DE 22.11.2012 del Tribunal Electoral Regional
2. El Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 16.Noviembre.2012 que emite la Proclamación de Alcalde y Concejales según el Proceso Eleccionario período 2012 a 2016.
3. Lo establecido en la Ley N° 18883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
4. La Res.N° 520 año 1996 y la Circular N° 32148 año 1997, ambas de la Contraloría General de la República.
5. Ley 20285 sobre acceso a la Información
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 según el Texto Refundido fijado por el D.F.I. N° 1-19704 año 2002.

DECRETO.

1. DECLARESE , que a contar del 06 de Diciembre año 2012, asume en el cargo de Alcalde Titular grado 6° E.U.M. en la Ilustre Municipalidad de Saavedra, don JUAN DE DIOS PAILLAFIL CALFULEN, R.U.T. N° 9.516.977-5.

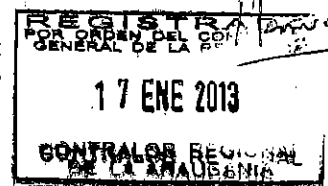
ANOTESE ,REGISTRESE EN CONTRALORIA IX REGION , COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



*[Signature]*  
 NIDIA ESTELA ULLOA PALMA  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 GMM/ndt.  
 DISTRIBUCION.

JUAN DE DIOS PAILLAFIL CALFULEN  
ALCALDE

- CONTRALORIA REGIONAL
- LEY 20285
- REPARTICIONES PUBLICAS
- UNIDAD DE CONTROL
- CARPETA PERSONAL
- ARCHIVO MUNICIPALIDAD SAAVEDRA



Nidia Estela Ulloa Palma  
Secretaria Municipal

EL PRESENTE DOCUMENTO  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Temuco, dieciséis de noviembre de dos mil doce.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero. Que el domingo 28 de octubre de 2.012, se efectuaron las elecciones de Alcalde y de Concejales de la comuna de **SAAVEDRA**, y que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a este Tribunal practicar el Escrutinio General y la Calificación de dichas elecciones, sobre la base de los antecedentes que obran en autos, y que rolan de fojas 1 a 196.

Segundo. Que respecto de las elecciones efectuadas en la comuna de Saavedra, no se interpusieron reclamaciones de nulidad ni solicitudes de rectificación de escrutinios.

Tercero. Que para practicar el escrutinio, este Tribunal se estuvo a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y a las reglas establecidas en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales de 07 de junio de 2.012, publicado el 25 de junio de 2.012.

Cuarto. Que de fojas 192 a 195, rolan los resultados del Escrutinio General practicado por este Tribunal de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de **SAAVEDRA**.

Y VISTOS, además, lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; artículos 100 y siguientes de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y Ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, **SE DECLARA:**

1°. Que se declara válida la elección de Alcalde efectuada en la comuna de **SAAVEDRA** el 28 de octubre de 2.012, siendo su resultado final, el que se consigna en

cuento noventa y ocho - 1978 -

el cuadro de resultados de Escrutinio General de votación de candidatos a Alcalde que rola a fojas 195 de autos.

2°. Que ha resultado electo como Alcalde de la comuna de **SAAVEDRA**, el señor **JUAN PAILLAFIL CALFULEN**.

3°. Que se declara válida la elección de Concejales efectuada en la comuna de **SAAVEDRA** el 28 de octubre de 2.012, siendo su resultado final, el que se consigna en el cuadro de resultados de Escrutinio General de votación de candidatos a Concejales que rola a fojas 195 de autos.

4°. Que han resultado electos como Concejales de la comuna de **SAAVEDRA**, los siguientes candidatos:

**TRÁNSITO SEGUNDO LIPAN CARILEO**

**LUIS CARMONA CARMONA**

**MOISÉS CONTRERAS SALGADO**

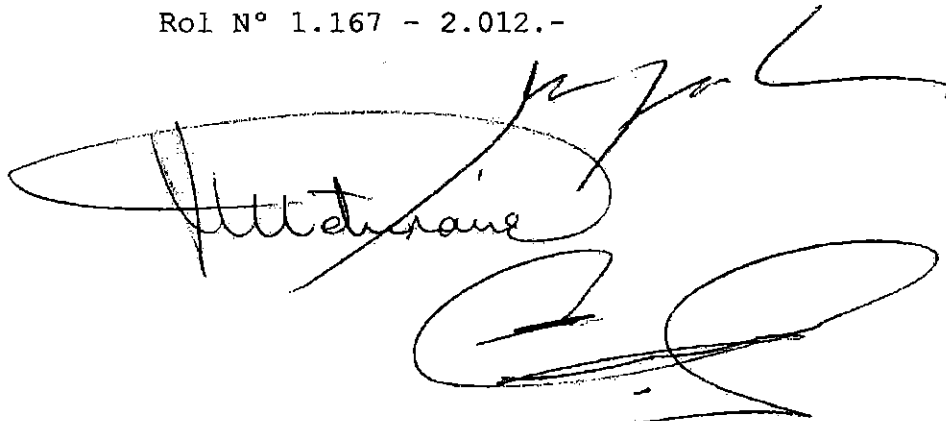
**JUAN HÉCTOR PAVEZ CORTÉS**

**MARIO LLANCALEO BLANCO**

**RICARDO HERNÁN ZAMBRANO PEÑA**

Anótese, notifíquese y cúmplase con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su oportunidad.

Rol N° 1.167 - 2.012.-



Pronunciada por el Presidente, Ministro señor **ÁLVARO MESA LATORRE**, el primer miembro suplente, abogado señor **CARLOS MATURANA LANZA**, y segundo miembro titular, abogado

señor CRISTIÁN FIGUEROA RISOPATRÓN. Autoriza el  
Secretario Relator, abogado señor ANDRÉS VERA SCHNEIDER.

Certifico que la resolución precedente se notificó  
por el estado diario de hoy. Temuco, dieciséis de  
noviembre de dos mil doce.

Temuco, dieciséis de noviembre de dos mil doce.

**ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACIÓN**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo resuelto por este Tribunal en fallo de escrutinio y calificación pronunciado con esta fecha sobre la elección de Alcalde y Concejales realizada el 28 de octubre de 2.012 en la comuna de **SAAVEDRA**, y lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **SE PROCLAMA:**

1.- Como Alcalde electo de la comuna de **SAAVEDRA** al candidato, señor **JUAN PAILLAFIL CALFULEN**.

2.- Como Concejales electos de la comuna de **SAAVEDRA**, a los candidatos:

**TRÁNSITO SEGUNDO LIPAN CARILEO**

**LUIS CARMONA CARMONA**

**MOISÉS CONTRERAS SALGADO**

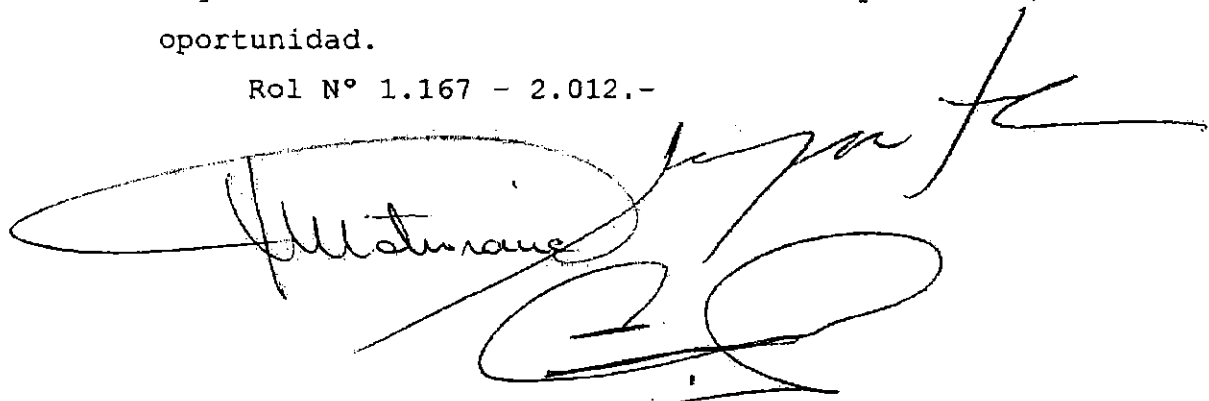
**JUAN HÉCTOR PAVEZ CORTÉS**

**MARIO LLANCALEO BLANCO**

**RICARDO HERNÁN ZAMBRANO PEÑA**

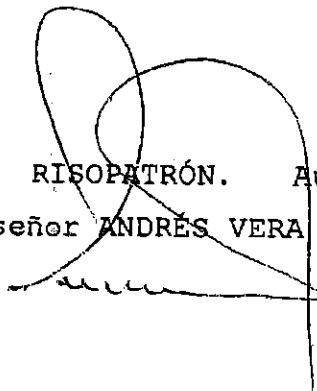
Anótese, notifíquese y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su oportunidad.

Rol N° 1.167 - 2.012.-

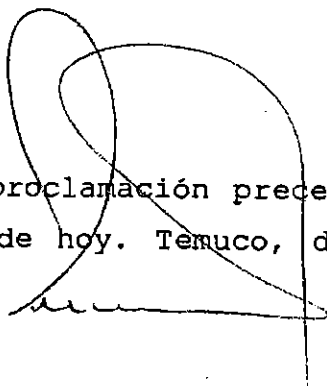


Pronunciada por el Presidente, Ministro señor **ÁLVARO MESA LATORRE**, el primer miembro suplente, abogado señor **CARLOS MATURANA LANZA**, y segundo miembro titular, abogado

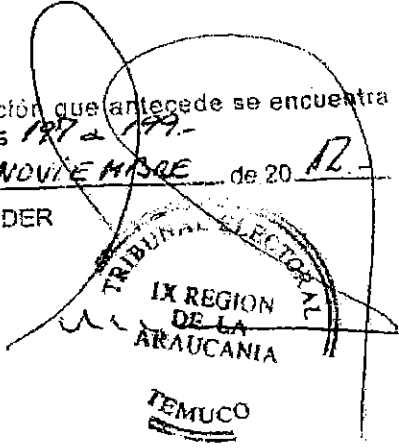
señor CRISTIÁN FIGUEROA RISOPATRÓN. Autoriza el  
Secretario Relator, abogado señor ANDRÉS VERA SCHNEIDER.



Certifico que el acta de proclamación precedente se  
notificó por el estado diario de hoy. Temuco, dieciséis  
de noviembre de dos mil doce.



Certifico que la resolución que antecede se encuentra  
ejecutoriada de Fojos 197 a 199.  
Temuco, 22 de NOVIEMBRE de 2012.  
ANDRES VERA SCHNEIDER  
Secretario Relator



TRIBUNAL ELECTORAL  
IX REGION  
DE LA  
ARAUCANIA  
TEMUCO



**RETIRO VOLUNTARIO Y SOLICITUD QUE INDICA**

(Según corresponda).

Sr. Alcalde I. Municipalidad de

Saavedra

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA	
RECIBIDO OF. DE PARTES	
FECHA:	02 JUL. 2015
HORA:	09:40 hrs
FIRMA QUIEN RECIBE	

**Presente**

En Saavedra, a 03.06.2015

De mi consideración

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de manifestar la voluntad de acogerme al retiro voluntario, estipulado en el artículo primero de la Ley Nº 20.822.-  
Para estos efectos, presento en este acto mi renuncia voluntaria a la totalidad de las horas que sirvo en la dotación docente de este municipio, teniendo conocimiento que para el cálculo de la bonificación se utilizará la carga horaria total que tenía vigente al 31 de octubre de 2014.  
Tomo conocimiento que esta decisión pondrá término a la relación laboral que he mantenido con el municipio o corporación municipal, una vez que haya recibido la bonificación correspondiente por parte de mi empleador.

Se adjunta certificado de nacimiento con el fin de dar cumplimiento a la formalidad que se dispone en la Ley.

Atentamente,

Nombre:

Juana Inés Ulloa Henríquez

Rut:

7.405.512-5

MUNICIPALIDAD SAAVEDRA

Nº Registro:

4045

Fecha Entrada:

02 JUL. 2015

Fecha Salida:

03.07.15

Trámite:

M. Alcalde

**NOTA:**

**Existen dos plazos de postulación:**

- A) PARA LOS DOCENTES QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. TIENEN PLAZO PARA PRESENTAR LA RENUNCIA ANTE SU EMPLEADOR HASTA EL 1 DE JUNIO DE 2015.
- B) PARA DOCENTES QUE CUMPLAN LA EDAD ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015. TIENEN PLAZO PARA PRESENTAR LA RENUNCIA ANTE SU EMPLEADOR HASTA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2015.

**ASIMISMO LOS PROFESORES DEBEN PRESENTAR EN EL MISMO PLAZO LA SOLICITUD PARA ACCEDER AL BONO POST LABORAL DE LA LEY 20.305.**

*Envíese a Educación para su resolución y trámite.*

*[Firma]*

RETIRO VOLUNTARIO Y SOLICITUD QUE INDICA

SEÑOR  
ALCALDE DE LA COMUNA DE SAAVEDRA  
DON JUAN DE DIOS PAILLAFIL CALFULEN  
PRESENTE

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA	
RECIBIDO OF. DE PARTES	
FECHA:	15 Jul 2015
HORA:	17:30 hrs.
FIRMA QUIEN RECIBE	

En Puerto Domínguez, 15 DE JUNIO AÑO 2015.-

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. Con el fin de manifestar la voluntad de acogerme al retiro voluntario, estipulado en el artículo primero de la Ley N° 20.822.

Para estos efectos, presento en este acto mi renuncia voluntaria a la totalidad de las horas que sirvo en la dotación docente de este municipio, teniendo conocimiento que para el cálculo de la bonificación se utilizara la carga horaria total que tenia vigente al 31 de Octubre año 2014.

Tomo conocimiento que esta decisión pondrá termino a la relación laboral que he mantenido con el Municipio o corporación municipal, una vez que haya recibido la bonificación correspondiente por parte de mi empleador.

Dicha renuncia es a contar del 02 de Noviembre año 2015.

Se adjunta certificado de nacimiento con el fin de dar cumplimiento a la formalidad que se dispone en la Ley.

Atentamente.

Nombre : Maximino del Carmen Sarabia Carrasco

RUT: 6.121.275-2

MUNICIPALIDAD SAAVEDRA	
N° Registro:	4234
Fecha Entrada:	17 Jul 2015
Fecha Salida:	17/7/15
Trámite:	M. Alcalde
Copia a:	

Fecha de recepción: \_\_\_\_\_

Timbre y firma de persona que receptiona: \_\_\_\_\_

*Enviar al DAEM, para que realice los procedimientos correspondientes.*  
*[Firma]*

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA	
DEPARTAMENTO DE PARTES	
HORA:	18:00
FECHA RECEPCION:	21 JUL 2015
ENVIADO A UNIDAD:	
FORMA DE ENVIO:	
FOLIO:	